



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
II. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DESAMU

REF: Aprueba trato directo para construcción e instalación de **Skate Park** por Programa de promoción de Salud, Departamento de Salud Municipal, por causal Art. 10, N°7, letra j, Ley 19.886 de Compras y contratación Pública.

TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0646 /

VISTOS:

1. El Decreto N°1.682 de fecha 23 Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal año 2017.
 2. La ley 19.886 de compras y contratación pública. Artículo 10, N°7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos, resulta desproporcionado en relación al costo de la administración y este supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
 3. Resolución Exenta N° 1321 de fecha 16.02.2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Bío Bío, que aprueba recursos para el Programa de Promoción de Salud, Comuna de Triguao.
 4. Presupuesto y Especificaciones técnicas adjuntas al presente decreto entregadas por el contratista Don Reinaldo Araneda Garrido, RUT 14.536.975-4.
 5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que este municipio se encuentra en la necesidad de contratar el servicio de **Instalación del Skate Park**, acorde a lo señalado en el programa de promoción de salud.
 2. La necesidad de la ciudadanía que requiere los servicios materia de esta contratación.
 3. Que la naturaleza de la contratación de la presente licitación es de simple resolución y el monto no supera las 100 UTM.
 4. Que realizar un proceso de licitación implica una alta utilización de recursos humanos, los que son limitados en el departamento de Finanzas.
 5. La necesidad del municipio de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUEBESE TRATO DIRECTO para la ejecución de la obra "Instalación Skate Park, Programa de Promoción de Salud" fundamentado en el artículo 10, N°7, letra j) de la Ley 19.886 de compras y contratación públicas.
 2. APRUEBESE CONTRATO entre Don Reinaldo Araneda Garrido, RUT [REDACTED], Contratista de Obras menores, domiciliado en calle Lautaro S/N, Trehuaco y el Departamento de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.266.400-0, representada por su Alcalde (s) Don Juan Godoy Bustos, para la ejecución de la obra "Instalación Skate Park, Programa de Promoción de Salud" por un monto total de \$ 4.557.700(cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos pesos) gastos e impuestos incluidos, en un plazo de 20 días corridos desde la fecha de dicho decreto.

CONSTRUCCION LOZA SKATE PARK E INSTALACION RAMPLAS

PROPIETARIO : DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

RUT: 69.266.400-0

DIRECCIÓN: JUAN MACKENNA S/N

ÍTEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Limpieza de Terreno	GL	1	\$ 90.000	\$ 90.000
1,1	Trazado y Niveles	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
1,2	Aseo general	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
2	PAVIMENTOS				
2,1	Excavaciones	m3	4	\$ 9.500	\$ 38.000
2,2	Hormigón para Radier loza hormigon	m3	10	\$ 97.000	\$ 970.000
2,3	Moldajes	M2	10	\$ 10.000	\$ 100.000
2,4	Base estabilizada	M2	90	\$ 5.500	\$ 495.000
2,5	Malla acma	M2	90	\$ 11.500	\$ 1.035.000
2,6	Relleno	M3	20	\$ 5.200	\$ 104.000
2,7	Pernos de anclaje	C/U	20	\$ 1.600	\$ 32.000
					SUB TOTAL NETO \$ 3.064.000
					G.G. Y UT. (25%) \$ 766.000
					SUB TOTAL \$ 3.830.000
					IVA 19% \$ 727.700
					T O T A L \$ 4.557.700

REINALDO ARANEDA GARRIDO

CONTRATISTA

[REDACTED]